



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00272-00
Demandantes	Yordy Johan Pérez Pabón y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional
Providencia	Extiende el periodo probatorio

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte actora allega escrito informando sobre las gestiones realizadas para la obtención de la calificación del señor Yordy Johan Pérez Pabón.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se encuentra acreditado que la parte actora ha sido diligente respecto a la obtención de la prueba de la calificación de la Junta Médico Laboral de su prohijado y que informa que se encuentran a la espera de la notificación para realizar el acta, se dispondrá ampliar el periodo probatorio por el termino de cuarenta (40) días más con el fin de que se recauden la totalidad de las pruebas pendientes.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Ampliar el periodo probatorio en el presente trámite por el término de cuarenta (40) días más a partir del presente proveído con el fin de que sean recaudadas la totalidad de las pruebas.

SEGUNDO: Una vez recaudada la prueba del Acta de Junta Médica Laboral del señor Yordy Johan Pérez Pabón o vencido el término del periodo probatorio, ingrésese el expediente al Despacho para seguir adelante con el trámite que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 09 del VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de dos mil veinte (2020) publicado en la página web [www.tamajudicial.gov.co](http://www.tamajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN Puentes ROJAS**  
Secretario